SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 10 minutos)

Esta Comisión del Senado tiene mucho gusto en recibir a los representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ingeniero Manuel Marrero -Presidente de INALE- y Doctora Laura Paulet, quienes van a referirse a las modificaciones que se le quieren introducir a la Ley Nº 18.242 en lo que respecta al Instituto Nacional de la Leche.

Damos ya la palabra al Ingeniero Marrero.

SEÑOR MARRERO.- Buenas tardes y muchas gracias por su tiempo. Desde ya adelanto que voy a ser muy breve.

Como los señores Senadores saben, este Instituto es una persona jurídica de derecho público no estatal creado recientemente, más precisamente, en diciembre de 2007, y estamos procurando crear su estructura y lograr su funcionamiento con un Consejo Ejecutivo provisorio. Justamente, fueron los señores Legisladores quienes habilitaron por ley a este Instituto a operar con un Consejo Ejecutivo provisorio, puesto que previeron que el régimen de elecciones establecido sería de difícil ejecución. Pero si bien hemos trabajado en ese Consejo Ejecutivo provisorio, no hemos logrado constituir la Junta Asesora, que es el otro órgano de relevancia con el que cuenta el Instituto.

En el Consejo Ejecutivo están representados los productores remitentes de leche, los queseros artesanales y los representantes de la Cámara de Industrias Lácteas del Uruguay por el sector privado. La Junta Asesora es un órgano más amplio, que lamentablemente no hemos podido constituir, puesto que aún no contamos con la presencia de los representantes del Congreso de Intendentes y de los trabajadores organizados, tanto de la industria como del medio rural, y la ley solo aprobó la formación provisoria del Consejo Ejecutivo. Esto, sin duda, nos acarrea dificultades en la construcción del Instituto. De todos modos quiero decir que, en una primera etapa -desde los comienzos del año pasado- junto con las gremiales de productores remitentes, los representantes de la industria y los productores artesanales, trabajamos en la construcción de aspectos que son centrales para el funcionamiento y el desarrollo de la cadena. Lo hicimos a través de una Comisión de Comercio Exterior, que estaba integrada por representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores, de la Dirección de Industrias y de la Cámara de Industrias del Uruguay.

Por su parte, constituimos una Comisión para proponer un nuevo sistema de comercialización de leche para el mercado interno, así como también un grupo de trabajo encargado de elaborar una propuesta para la reconversión de productores cruderos.

Estos fueron los primeros pasos del Instituto.

Gracias al fuerte apoyo brindado por la FAO para la contratación de consultores extranjeros y nacionales, logramos generar una propuesta de áreas de trabajo y diseño institucional, que fue aprobada por el Consejo provisorio. Lamentablemente, las circunstancias por las que atravesó el país, es decir, la crisis climática de fines de 2008 -que se manifestó fuertemente este año- sumada a la crisis económica, obligó a atender la coyuntura. Fue así que, junto con las gremiales de productores e industriales, se elaboraron algunas medidas de apoyo a la cadena. Esa generación de propuestas y su posterior aprobación con las modificaciones que el Poder Ejecutivo entendió del caso introducir, llevaron al Consejo a atender su implementación que, como es de conocimiento de todos, se viene produciendo desde el mes de enero. A propósito, quiero decir que en el día de hoy, el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca realizó el anuncio de nuevas medidas de apoyo para el sector. Sin embargo, en función de lo anteriormente mencionado, se vio entorpecida -por decirlo de alguna manera- la construcción institucional a la que aludí.

Nosotros necesitaríamos tener la posibilidad legal de formar un Consejo Ejecutivo definitivo y constituir la Junta Asesora, de forma tal que lo que hoy es una propuesta de áreas de trabajo y de diseño institucional, la podamos trabajar firmemente y contar así con las estructuras que la propia ley ha definido para el Instituto. Si no contamos con esas estructuras y quedamos exclusivamente reducidos a un Consejo Provisorio, con una serie de obstáculos que se plantean en su funcionamiento, se nos dificulta continuar con el trabajo de la construcción institucional para llevar adelante los cometidos que la propia ley le ha definido. Básicamente quería hacer esta introducción muy breve.

Para explicar la propuesta de los artículos que se necesitan modificar, solicito, señor Presidente, que haga uso de la palabra la Doctora Paulet.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de comenzar a analizar este tema, la Mesa da la palabra al señor Senador Lapaz, quien desea realizar una consulta.

SEÑOR LAPAZ.- Quiero hacer una consulta relacionada con la Ley Nº 18.242 en la parte que refiere a la reglamentación. Concretamente, quiero saber si la reglamentación está redactada y si está en vigencia, porque, por ejemplo, cuando el Ingeniero Marrero hizo referencia a los delegados que eran designados por el Congreso de Intendentes, mencionó la expresión: “según se determinará en la reglamentación”. Entonces, quería saber, reitero, si está en vigencia.

SEÑOR MARRERO.- La reglamentación se ha puesto en práctica, pero no se ha terminado de implementar, entre otras cosas, porque nos resulta difícil reglamentar una estructura que no existe. El señor Senador alude a la integración de la Junta Asesora pero, reitero, no podemos tener reglamentación de una estructura que no existe, que no hemos podido constituir, precisamente, porque no se pudo realizar el acto eleccionario, ya que la ley propone -creo que los señores Senadores tienen el texto en su poder- que sea a través del voto directo, secreto y obligatorio. Pero no podemos llevar a la práctica esta forma de elecciones en una cadena que tiene alrededor de cinco mil actores y que tiene que ver con productores remitentes a las industrias y queseros artesanales, que cuentan con una institucionalidad muy desarrollada y heterogénea.

Estas razones son las que motivaron que no hayamos podido constituir esta Junta Asesora, que para nosotros es muy importante porque es la que determinará los lineamientos políticos que luego el Consejo deberá tomar para trabajarlos, desarrollarlos y ejecutarlos, a través de las instituciones que él se dé.

Creo que con esto respondí la pregunta realizada por el señor Senador Lapaz pero, en caso de ser necesario, con mucho gusto puedo abundar en alguna otra explicación.

SEÑORA PAULET.- Voy a tratar de explicar brevemente por qué necesitamos modificar la Ley Nº 18.242.

En primer lugar, debo aclarar que esta ley viene precedida de un informe del Poder Ejecutivo, como corresponde a toda ley que plantea una exoneración tributaria. Como todos sabemos, este es un año muy especial, porque es año electoral, lo que significa que la Legislatura se cierra el 15 de setiembre. Por lo tanto, nosotros estamos viniendo a informar sobre las modificaciones que en su oportunidad va a plantear el Poder Ejecutivo, ya que dos de los artículos -en uno realizamos una sustitución y, en otro, incorporaciones- que venimos a informar tienen que ver con exoneraciones tributarias. Me refiero al artículo 1º, donde se pide que el Instituto sea exonerado de todos los tributos nacionales, excepto las contribuciones a la seguridad social. Esta es una disposición de estilo que también figura en las respectivas leyes del INAVI, del INAC, del INASE y del INIA.

El otro artículo que venimos a informar es el artículo 2º, en el cual estamos tratando de aclarar cuál es la representación del Instituto. Cuando se votó la Ley Nº 18.242, esta representación quedó en una disposición que se refería a la Junta Asesora, lo que no era muy claro; en lo personal, me costó mucho explicar con claridad a órganos como la Dirección General Impositiva, el Banco de la República y el Banco de Previsión Social cuál es la representación. Por eso planteamos esa aclaración en el artículo 8º, donde se incorpora un nuevo órgano, que es la Mesa Ejecutiva, y se deja establecido con

claridad quiénes serán los representantes del Instituto. Precisamente, otra de las modificaciones tiene que ver con la creación de esta Mesa Ejecutiva que, en los hechos, ya se encuentra trabajando. El Instituto tiene un Consejo muy amplio, de diez miembros, y a veces resulta muy difícil reunirlos a todos para tomar decisiones, sobre todo desde el punto de vista administrativo. Lo que estamos haciendo aquí es legalizar esta Mesa Ejecutiva, que está compuesta por cuatro integrantes. Asimismo -como decía el Ingeniero Marrero, creo que es lo fundamental- en cuanto a la integración del Consejo, se aclara cómo va a ser el sistema de elecciones de los representantes del sector privado. Se ha pensado en un sistema de designación al igual que en los otros Institutos porque el método propuesto, de voto secreto, directo y obligatorio, no se pudo implementar dado que la cadena láctea está integrada por cerca de 5.000 productores, algunos de los cuales forman parte de más de una gremial, y eso obligaba a hacer una depuración de padrones, lo cual era casi imposible. Por otro lado, como corresponde, realizamos la consulta a la Corte Electoral que, con fecha 25 de noviembre de 2008, nos contesta: "Sr. Presidente del Instituto Nacional de la Leche

Ingeniero Manuel Marrero

De mi consideración:

La Corte Electoral, en Acuerdo del 19 del corriente, dispuso poner en conocimiento de ese Instituto que, conforme a lo establecido en el artículo 322 de la Constitución de la República, las facultades de la Corte Electoral le son atribuidas por el constituyente o el Legislador. En su mérito, el Decreto N° 393/08 a que alude, no constituye una norma habilitante para abrir su competencia.

Saluda a Ud. muy atte,

Carlos Urruty

Presidente".

Por lo tanto, hemos visto descartada la posibilidad de realizar elecciones y hemos estado conversando ampliamente con todos los delegados en el Consejo Provisorio, quienes creen que esta es la manera más fácil de poder constituir un Consejo Provisorio definitivo y, sobre todo, la Junta Asesora. Tal como señalaba el señor Senador Lapaz, ha habido gran cantidad de consultas, fundamentalmente de parte de las Intendencias, que querían integrarse al INALE. Justamente, es en ese órgano donde tienen su representación. Tengamos en cuenta que a diferencia de lo que sucedió con el Consejo Ejecutivo, el Legislador no previó una integración provisoria de la Junta Asesora. Ese es el motivo por el que solicitamos este cambio.

Por otro lado, pretendíamos incorporar una remuneración para el Presidente. En este momento, el Instituto Nacional de la Leche está realizando un diseño organizacional a cargo de un consultor de la FAO. Del estudio de todos los otros institutos relacionados con el sector agropecuario surge que el único que no tiene remuneración es el Presidente del INALE. Esto implica que funcione, un poco, a la voluntad del Presidente, por cuanto deberá tener otra actividad. De todos modos, no creemos oportuno que en este momento, por ser un año electoral, se agregue este inciso. En consecuencia, proponemos que sea eliminado, ya que si bien la petición está avalada por el informe, entendemos que no es el momento adecuado, ya que hablamos de una ley y este es un tema constitucional y no académico.

A su vez, en lo que tiene que ver con el financiamiento, proponemos que los recursos sean vertidos directamente o depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta a nombre del Instituto Nacional de la Leche.

En resumen, estas son las modificaciones que estamos planteando, todas las cuales son de orden operativo.

Muchas gracias por habernos recibido.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente quisiera saber si ya está dispuesta la iniciativa del Poder Ejecutivo en lo que respecta a las exoneraciones.

SEÑORA PAULET.- En este momento se encuentra todo listo para que sea firmada.

SEÑOR ASTORI.- Ocurre que si no envían la iniciativa, ese artículo no podrá ser tenido en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que las explicaciones han quedado muy claras, pero solicitamos que llegue a la brevedad la iniciativa del Poder Ejecutivo, sobre todo con respecto a estos artículos, porque los otros son de iniciativa parlamentaria. De ese modo, podremos trabajar en el proyecto, avanzar en su análisis y enviarlo a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ASTORI.- Creo que es de recibo la propuesta de eliminar ese inciso relativo a la retribución, al menos hasta que se pueda definir el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que el informe que hacen los técnicos y que tiene que ver con la FAO es correcto, pero estamos en año electoral y hay que respetar ciertos aspectos constitucionales.

SEÑOR LAPAZ.- En el artículo 2º, cuando se habla de que la representación del Instituto estará a cargo del Consejo Ejecutivo, que en definitiva tiene que ser designado por el Poder Ejecutivo, se dice que actuará en forma conjunta con otro delegado del Poder Ejecutivo integrante del Consejo. En ese sentido, me pregunto cuál es la forma en que se elige ese otro delegado del Poder Ejecutivo integrante del Consejo y quién lo designa. ¿Acaso la designación está a cargo del propio Poder Ejecutivo o es en el mismo Consejo donde se vota cuál de los delegados del Poder Ejecutivo va a estar, en forma conjunta, asumiendo esa representación?

SEÑORA PAULET.- En el primer Consejo, todos los representantes decidieron que el designado fuera uno de los representantes del Poder Ejecutivo. El Ingeniero Marrero dio la oportunidad a todos para que se expresaran sobre quién debía ser el representante, a lo que se respondió que debía ser un integrante del Poder Ejecutivo. Dentro de ese Poder del Estado, se eligió a un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, que es el órgano que hoy representa al Instituto.

SEÑOR LAPAZ.- Quiere decir que, para el futuro, será el propio Consejo el que designe, entre los representantes del Poder Ejecutivo, al otro delegado que tendrá la representación, en forma conjunta, con el Presidente. Tal vez la redacción del artículo 2º podría quedar aclarada en forma contundente con respecto a ese punto, para años posteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es correcto lo que plantea el señor Senador Lapaz y quizás ese elemento pueda ser agregado en el momento de realizarse el análisis del proyecto, artículo por artículo.

SEÑOR ASTORI.- Quiero realizar una observación puramente formal: en el proyecto de ley modificativo falta el artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador, pero esa disposición fue agregada al comparativo. Posteriormente, la Secretaría va a ordenar un nuevo proyecto, porque el artículo que menciona el señor Senador nos llegó hoy, a través de la Doctora Paulet, luego de completada la redacción.

SEÑOR LAPAZ.- Quisiera saber a partir de cuándo se efectivizaría la remuneración al Presidente del Instituto; concretamente, pregunto si esto se haría a partir de la entrada en vigencia de la ley.

SEÑORA PAULET.- Estamos solicitando que se retire ese inciso porque no lo consideramos conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguramente, en un futuro se plantearán los detalles relativos a esa remuneración a través de una iniciativa del Poder Ejecutivo.

Agradecemos la presencia de nuestros invitados y la información que nos han brindado.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 34 minutos.)